

 <b>imsalud</b>	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO Y PLANEACIÓN</b>	<b>Código: DIE-03-P-11-F-01</b> <b>Versión: 04</b>
	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>Fecha: 18/12/2024</b>

**RESOLUCIÓN NÚMERO 836 DE (2025)  
(01 DE DICIEMBRE)**

**"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 706 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024  
Y SE ADOPTA LA VERSIÓN 3 DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD"**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD**, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y en especial las consignadas en el artículo 12 numerales 4, 5, y 12 del Acuerdo No. 0087 del 29 de enero de 1999 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cúcuta, y, en uso (ejercicio) de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, el artículo 269 de la Constitución Política determina que "Las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley".

Que la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida" tiene como objetivo "(...) sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor exelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.".

Que, el Decreto 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, adoptando la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades, a través de la operación de las políticas de gestión y desempeño enunciadas en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015.

Que, según el Artículo 27 del Acuerdo N°0087 del 29 de enero del 1.999 "por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E "IMSLUD" del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta", los Actos o Decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES.

Que, conforme al Artículo 28 del Acuerdo en mención algunas de las funciones del Gerente son: Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con la facultades concedidas por la ley y los reglamentos, Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa, Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Entidad y por el cumplimiento de la metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

Que, mediante el Decreto 181 del 21 de marzo de 2024, emanado del Despacho del Señor Alcalde de Cúcuta, designó al doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA como Gerente de la ESE IMSALUD.

Que, mediante la Resolución No. 498 del 20 de octubre de 2023, se subrogan las Resoluciones Nos. 090 del 22 de febrero de 2021, 411 del 15 de septiembre de 2021 y la 015 del 23 de enero de 2023, articulando y actualizando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la E.S.E. IMSALUD.

Que, mediante Acuerdo 010 del 26 de julio de 2024, la junta directiva de la ESE IMSALUD en uso de sus facultades legales y estatutarias, acordó la aprobación del plan de desarrollo "IMSAUD" "Lo que debe hacerse, requiere ser bien hecho" presentado por la gerencia para el periodo 2024 – 2027, el cual establece como objetivo de su línea estratégica "DILIGENTE": implementar acciones tendientes al fortalecimiento interno de la ESE IMSALUD.

Que, la ESE IMSALUD realizó la actualización del documento institucional TIC-04-M-01 MANUAL DE ESTRUCTURA DOCUMENTAL en lo referente a la estructura de las Políticas Institucionales.

Que, mediante acta No. 016 del 26 de noviembre de 2025, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado IMSALUD, aprobó la Política de Tratamiento de Datos Personales v3, acorde a la estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar la Resolución 706 del 17 de diciembre de 2024, de la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Empresa Social del Estado IMSALUD.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar la versión 03 de la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Empresa Social del Estado IMSALUD, la cual hace parte integral de la presente resolución y se adjunta en seis (6) folios, cuya declaratoria es:

"La ESE Imsalud se compromete con el uso ético de la información y datos personales obtenidos de sus grupos de interés".

**ARTÍCULO TERCERO.** Publicar La Política de Tratamiento de Datos Personales en su Versión 3, en la página web de la empresa [www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO.** Actualizar. El líder de la política debe asegurar su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas aplicables a la ESE IMSALUD.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

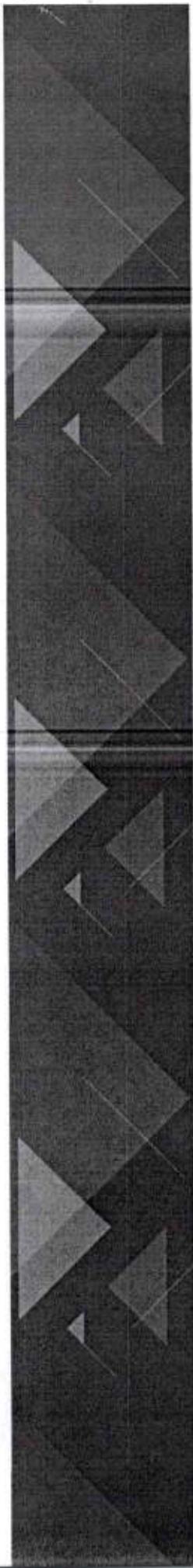
**ARTÍCULO QUINTO. Vigencia y Derogatoria.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta., el 01 del mes de diciembre de 2025

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA  
Gerente

Elaboró: Gisell Alejandra Fuentes Pérez  
Apoyo Profesional Oficina de Sistemas  
Revisó: Lucas Augusto Liendo Romero  
Jefe Oficina de Información, Sistemas y Procesos  
Visto Bueno: Yedinson Fabián Pérez López  
Asesor Jurídico Externo-Gerencia



## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-24 Versión: 03
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha: 25/11/2025

## TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN .....	3
1. MARCO NORMATIVO.....	3
2. DECLARATORIA.....	4
3. OBJETIVOS POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES .....	4
3.1. General .....	4
3.2. Específicos .....	4
4. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES .....	5
5. COMUNICACIÓN .....	5
6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....	5
7. HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS: .....	6

 <b>Imsalud</b>	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO Y PLANEACIÓN</b>	<b>Código: DIE-01-PC-24 Versión: 03</b>
	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Fecha: 25/11/2025</b>

## JUSTIFICACIÓN

Todos los ciudadanos tenemos derecho a conocer, actualizar y rectificar toda la información que se almacene o se recopile en las bases de datos administradas por empresas privadas o entidades públicas. Este derecho está contemplado en la Ley 1581 de 2012, conocida como el Régimen General de Protección de Datos Personales, en el que, además, se señalan los principios y obligaciones que tienen todos aquellos que realicen el tratamiento de datos personales para garantizar la protección del derecho fundamental de habeas data.

Dado lo anterior la ESE IMSALUD en el ejercicio de sus funciones recolecta, recopila, almacena y genera información con datos personales suministrados por los titulares que interactúan de alguna manera con la entidad, haciendo necesario la implementación de una Política de Tratamiento de Datos Personales que garantice su adecuado manejo y protección.

La Política de Tratamiento de Datos Personales se aplica a las bases de datos registradas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 en concordancia con la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones aplicables a la materia, junto con sus modificaciones, supresiones, ampliaciones y correcciones de la información que se recopila en función de la misionalidad de la entidad.

### **1. MARCO NORMATIVO**

- ✓ **Constitución Política de Colombia.** Artículo 15.
- ✓ **Ley 527 de 1999.** Por la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Ley 594 de 2000.** Por medio de la cual se expide la Ley General de Archivos.
- ✓ **Ley 850 de 2003.** Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- ✓ **Ley 1266 de 2008.** Por la cual se dictan las disposiciones generales del Habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Ley 1273 de 2009.** Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
- ✓ **Ley 1341 de 2009.** Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC, se crea la agencia Nacional de espectro y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Ley 1437 de 2011.** Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-24 Versión: 03
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha: 25/11/2025

- ✓ **Ley 1474 de 2011.** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✓ **Ley 1581 de 2012.** Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- ✓ **Ley 1712 de 2014.** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Ley 1915 de 2018.** Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.
- ✓ **Decreto 2609 de 2012.** Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado.
- ✓ **Decreto 0884 del 2012.** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1221 del 2008.
- ✓ **Decreto 1377 de 2013.** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
- ✓ **Decreto 886 de 2014.** Por el cual se reglamenta el Registro Nacional de Bases de Datos.
- ✓ **Decreto 103 de 2015.** Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Decreto 1074 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 e imparten instrucciones sobre el Registro Nacional de Bases de Datos. Artículos 25 y 26.
- ✓ **Decreto 1080 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario del Sector Cultura.
- ✓ **Acuerdo Junta Directiva No. 010 de 2024.** Por el cual se aprueba el plan de desarrollo de la ESE IMSALUD 2024-2027

## 2. DECLARATORIA

La ESE IMSALUD se compromete con el uso ético de la información y datos personales obtenidos de sus grupos de interés.

## 3. OBJETIVOS POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

### 3.1. General

Definir los parámetros para el debido tratamiento de datos personales obtenidos de los diferentes grupos de valor de la ESE IMSALUD garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente.

### 3.2. Específicos

- Implementar el manual y formatos de tratamiento de datos personales
- Promover el cumplimiento de los derechos de los titulares de los datos.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-24 Versión: 03
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha: 25/11/2025

#### 4. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La ESE IMSALUD, ha planteado las siguientes estrategias y acciones para dar línea al cumplimiento de los objetivos específicos de la presente política.

- ✓ Documentar, desplegar, implementar, medir y mejorar el manual de tratamiento de datos.
- ✓ Generar los formatos que permitan la trazabilidad de la autorización de tratamientos de datos por parte de los diferentes grupos de interés.
- ✓ Solicitar los ajustes en los demás procedimientos y software que permitan capturar y trazar las autorizaciones de tratamiento de datos personales.
- ✓ Socializar la política y manual de tratamientos de datos personales.
- ✓ Implementar los avisos de privacidad en las salas de espera de todas las sedes de la ESE.
- ✓ Publicar en la página web institucional el aviso de privacidad, manual y política de tratamiento de datos.

#### 5. COMUNICACIÓN

La divulgación de la Política Tratamiento de Datos Personales debe ser transmitida e implementada a través de las diferentes dependencias que conforman la estructura organizacional y jerarquía de la Empresa Social del Estado IMSALUD, y se encontrará publicada en la página web para su consulta.

#### 6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación es un instrumento indispensable para la implementación adecuada de la política de tratamiento de datos; de esta manera se puede continuar el ciclo de mejoramiento conociendo la cantidad de peticiones de protección de datos y el tiempo de respuesta a cada una de ellas. Para esto se establecen los siguientes indicadores.

INDICADOR	FÓRMULA
Actividades realizadas política de tratamiento de datos	(Número de actividades planeadas/ Número de actividades programadas) *100
Cantidad de peticiones de protección de datos recibidas en los canales oficiales	Sumatoria de peticiones de protección de datos recibidas por los canales oficiales en el periodo de tiempo

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-24 Versión: 03
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha: 25/11/2025

Tiempo promedio de respuesta a las peticiones de protección de datos recibidas en los canales oficiales

(sumatoria de tiempo transcurrido entre la recepción y respuesta de cada petición de protección de datos/Sumatoria de peticiones de protección de datos recibidas por los canales oficiales en el periodo de tiempo) \*100

Cumplimiento en la obtención de autorizaciones de tratamiento de datos personales.

(Número de colaboradores con autorización firmada de tratamiento de datos personales/ Número total de colaboradores) \*100

El seguimiento y evaluación de la Política de tratamiento de datos personales, estará a cargo del Jefe de Información, sistemas y procesos de la ESE IMSALUD, quien presentará ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el respectivo informe.



JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA  
Gerente ESE IMSALUD

Proyectó:  
Revisó:  
Aprobó:

Gisell Alejandra Fuentes Pérez – Apoyo Profesional Oficina de Sistemas.  
Lucas Liendo Romero - Jefe de Información Sistemas y Procesos  
Comité Institucional de Gestión y Desempeño

## 7. HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	MOTIVO	FECHA
01	Elaborado por primera vez	22/09/2022
02	Actualización del documento por ajuste de estructura documental de las políticas institucionales	30/10/2024
03	Actualización del documento por cambio en la declaratoria y se agregó indicador	25/11/2025
04		

Elaboró: Apoyo Profesional Oficina de Sistemas	Revisó: Jefe de Información Sistemas y Procesos	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
---	--	--